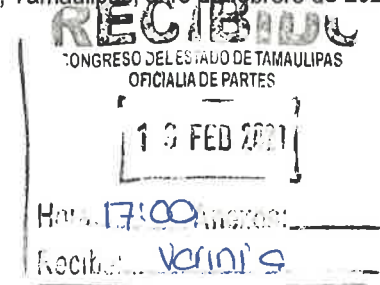




Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 18 de febrero de 2021

**C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DEL**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**  
**P R E S E N T E**



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafos segundo y tercero y 76 párrafos primero, segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4 fracción XXI, 16 fracción I, 36, 37, 38, 84 fracción III, 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, información correspondiente a la entidad **Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Río Bravo, Tamaulipas**, en relación a la fiscalización de la Cuenta Pública municipal del **ejercicio fiscal 2019**.

Con el propósito de cumplir con lo señalado en el artículo 45 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como a lo dispuesto en el relativo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, el Ayuntamiento del Municipio de Río Bravo Tamaulipas, presentó la Cuenta Pública consolidada correspondiente al ejercicio fiscal 2019, el día 30 de abril de 2020 mediante oficio número 143/2020/DFA de fecha 29 de abril de 2020 ante el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; sin embargo, en su entrega no incluyó el tomo de la entidad fiscalizada **Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Río Bravo, Tamaulipas**.

Cabe hacer mención que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Río Bravo, Tamaulipas, fue creado por decreto No. LXIII-247 publicado en el periódico oficial del Estado el 14 de septiembre de 2017, con el carácter de un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio; es un ente que no está en operación, no tiene asignado presupuesto, no tiene titular, no tiene estructura, no ha cumplido con la presentación de informes trimestrales ante este órgano fiscalizador y desde su creación hasta la fecha no ha presentado el tomo correspondiente a su Cuenta Pública ante el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; por lo anterior se ha recomendado al Ayuntamiento del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas se formalice la extinción de dicho organismo público descentralizado municipal.



En este contexto, las autoridades municipales han informado a esta Auditoría que mediante oficio 0206/DSP/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020 dirigido al Diputado Gerardo Peña Flores, presidente de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, han realizado formalmente la solicitud de extinción del Organismo Público Descentralizado en comento, situación que sigue su proceso.

  
**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**  
  
**AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO**  
**ING. JORGE ESPINO ASCANIO**

  
// ATMG //  
  
// EAS //  // GMGA //